HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ORDENANZA Nº 1.598/25

VISTO:

La Nota N° 216/24 de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada nota, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita el nombramiento de la calle cedida y generada en el nuevo loteo en la continuidad del barrio Limay;

Que, asimismo, se proponen nombres de reconocidos pobladores de nuestra localidad para designar la calle de referencia, entre los cuales se encuentra el de Raúl Eduardo Matía Torres;

Que el Sr. Matía Torres nació el 25 de octubre de 1959 en Gral. Roca, provincia de Río Negro y llegó a nuestra localidad junto a su familia en 1982, donde contrajo matrimonio en 1988, falleciendo el 25 de abril del 2022;

Que se trata de un reconocido empleado de esta Municipalidad, que ingresó en enero de 1984 y se jubiló en el 2019;

Que, en sus 35 años de servicio como empleado municipal, se desempeñó primeramente en el Corralón Municipal realizando tareas varias, y posteriormente en la recolección de residuos y el mantenimiento de espacios verdes y arbolado urbano, especialmente de la plaza Gral. San Martín;

Que así también fue encargado del Vivero Municipal, inspector de bromatología y representante gremial de los empleados municipales, siendo su último sector de trabajo el Museo Arqueológico;

Que su conducta ejemplar, su buena predisposición, cumplimiento y dedicación en el trabajo le valieron el reconocimiento de la Municipalidad de Piedra del Águila;

Que, del mismo modo, fue reconocido por la Policía de la Provincia del Neuquén por su permanente colaboración a la fuerza policial;

Que es intención de este Cuerpo Legislativo honrar la memoria de aquellos vecinos que se han ganado el respeto y el cariño de toda la comunidad;

Que el proyecto de Ordenanza, tratado en la Comisión de Obras, Servicios Urbanos, Catastro, Vivienda, Urbanismo, Edificación, Transporte y Ambiente, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desígnase con el nombre de Raúl Eduardo Matía Torres a la calle lindante a las manzanas J, K, L y M del barrio Limay, entre calles Combatientes de Malvinas y Francisco Vilcavil.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente y el Pro-Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL AGUILA

Nadia Ioana Oña Ventura
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

Iván Adolfo Martinez
Pro Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila